




| | | | | |
|---|---|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 1 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | M-RP-OR-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Procedimiento | ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Vigencia | 23/11/2021 |

AUTO N° 1181 8 118

POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 019-2021, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE GAMEZA-BOYACA

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| ENTIDAD AFECTADA | MUNICIPIO DE GAMEZA-BOYACÁ | |
| PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES | EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.122.998, en calidad de alcalde municipal. | |
| | ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO identificada con la cédula de ciudadanía. No. 40.024.485, en calidad de contratista. | |
| | LUIS ANTONIO SERRANO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 9.527.834, en calidad de supervisor. | |
| FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO | 02 FEBRERO 2021 | |
| TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE | ASEGURADORA | PREVISORA S.A. |
| | PÓLIZA MANEJO GLOBAL | No.3001720 |
| | IDENTIFICACIÓN: | Nit. 860.002.400-2 |
| | VIGENCIA: | Desde 30-03-2019 Hasta 10-02-2020 |
| | VALOR ASEGURADO: | \$ 10.000.000 |
| VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR | DIESCISEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS MCTE. \$16,004,000 | |

En la ciudad de Tunja, **14 DE MARZO 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No 039 de 2007, procede a fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de versión libre, dentro del Radicado No. **019-2021** que se adelanta ante el **MUNICIPIO DE GAMEZA-BOYACÁ**, teniendo en cuenta las siguientes:

| | | | | | |
|---------|--|--------|---|--------|---|
| FIRMA | | FIRMA |  | FIRMA |  |
| ELABORÓ | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | REVISÓ | HECTOR DAV'D ORTIZ ALFAFO | APROBÓ | HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO |
| CARGO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | CARGO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | CARGO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co/responsabilidadfiscalcgb.gov.co

mipg

| | | | | |
|---|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 2 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL , | Código | M-RP-OR-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Procedimiento | ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Vigencia | 23/11/2021 |

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Constitución Política de Colombia en el artículo 272 otorga a las Contralorías Territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes de la Nación y la determinación de la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

Ley 610 del 2000, instaura parámetros legales y procesales a partir de los cuales se establece si una persona es responsable fiscal. En esta forma se encuentran consignadas de manera particular las pautas sustanciales que guían la investigación y los procedimientos mínimos que han de surtir en orden de verificar la certeza de los hechos.

Dio origen a la presente indagación, la auditoria especial vigencia fiscal 2019 realizada al Municipio de Gámeza, por presuntas irregularidades dentro del contrato MC-44-2019 cuyo Objeto fue "(...)SUMINISTRO DE SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL Y MANTENIMIENTO DE PLANTACION FORESTAL VEREDA SAZA MUNICIPIO DE GAMEZA(...)", generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de **DIESCISEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$16,004,000)** (cuantía sin indexar), bajo la presunta responsabilidad del del señor **EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.122.998, en calidad de alcalde municipal; de la señora **ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía. No. 40.024.485, en calidad de contratista, del señor **LUIS ANTONIO SERRANO RINCON** con cédula de ciudadanía No. 9.527.834, en calidad de supervisor (...)"

Mediante Auto N° 066 del 11 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal apertura proceso de Responsabilidad Fiscal N° 019-2021, dentro del cual se ordenó lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO CUARTO:** Decrétese la práctica de la versión libre y espontánea de los presuntos implicados fiscales:

➤ **EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO:**

Tema: VERSION LIBRE EDGAR CRISTANCHO CRISTANCHO PRF 019-2021
Hora: 18 mar. 2021 09:00 a. m. Bogotá

Unirse a la reunión Zoom
<https://us04web.zoom.us/j/77647983030?pwd=eDZNRDJ6WWNBShpuK2JJZjRBb mRiZz09>

ID de reunión: 776 4798 3030
Código de acceso: 3yZ2lz


➤ **ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO:**

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co / responsabilidadfiscal@cgb.gov.co



| | | | | |
|---|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 3 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | M-RP-OR-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN; RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Procedimiento | ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Vigencia | 23/11/2021 |

Tema: VERSION LIBRE ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO PRF 019-2021 GAMEZA

Hora: 18 mar. 2021 11:00 a. m. Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/73138470151?pwd=ODVvNUUwOTJkY4KzlxQy8wQVY1TGd5UT09>

ID de reunión: 731 3847 0151

Código de acceso: g70sN7

➤ **LUIS ANTONIO SERRANO RINCON:**

Tema: VERSION LIBRE LUIS ANTONIO SERRANO RINCON, PRF 019-2021 GAMEZA

Hora: 18 mar. 2021 02:00 p. m. Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/78658167841?pwd=Wms3Uk5MUm1DTXJSckR3YkU4S2hhdz09>

ID de reunión: 786 5816 7841

Código de acceso: 4aCsAg

"(...) Conforme a lo anterior se agendó y se citó a través de los correos electrónicos certificados por el Municipio de Gámeza-Boyacá. (Resolución N° 240 del 05 de agosto de 2020 artículo 14.1 proferida por la Contraloría General de Boyacá, debidamente publicada en la página de la entidad)(...)"

"(...) se informa que en dicha diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (...)" (Artículo 136. del decreto 403 de 2020).

Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. (Artículo 137 del decreto 403 de 2020)(...)"

Se logra evidenciar que los implicados antes mencionados, hicieron caso omiso a dichas citaciones y por ende no ejercieron su derecho a la defensa, siendo así, este despacho en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, procederá a conceder una última oportunidad para que los implicados fiscales rindan versión libre, es de aclarar que en el caso que sean renuentes a dicha diligencia, se continuará el trámite del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado en esta entidad con el N° 019-2021.

Por las razones expuestas y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000:

"(...) ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co / responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

mipg

| | | | | |
|---|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 4 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | M-RP-OR-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Procedimiento | ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Vigencia | 23/11/2021 |

responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado (...)"

"(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en vista que los presuntos responsables fiscales: **EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO, ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO** y **LUIS ANTONIO SERRANO RINCON**, no han presentado versión libre, aun cuando han sido citados por parte de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, éste Despacho en aras de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, procederá dentro del trámite procesal que lleva esta actuación, a conceder una última oportunidad en razón al artículo 5 de la Resolución N° 292 del 24 de julio de 2023, para que dichos Implicados Fiscales rindan versión libre, es de aclarar que en el caso que sean renuentes a dicha diligencia, se continuará el trámite del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 019-2021 designándose apoderado de oficio, en caso de no poder ser localizados. Lo anterior conforme al artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

Debe informarse a los implicados fiscales que: *"(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (artículo 42 de la Ley 610 de 2000) (...)"*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la práctica de versión libre y espontánea a los Implicados Fiscales:

- **EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de Abril de 2024 a las 08:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).
- **ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO**, diligencia que se llevara a cabo el 11 de Abril de 2024 a las 09:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co / responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

mipg

| | | | | |
|---|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 5 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | M-RP-OR-02 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Procedimiento | ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Vigencia | 23/11/2021 |

- **LUIS ANTONIO SERRANO RINCON**, diligencia que se llevara a cabo el 04 de Abril de 2024 a las 10:00 am en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá).

Debe informarse a los implicados fiscales que: "(...) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presuntó responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado (artículo 42 de la Ley 610 de 2000) (...)".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por Estado a través de la secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a:

- **EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO**
- **ROSA MARIA CASTEBLANCO CASTELBLANCO**
- **LUIS ANTONIO SERRANO RINCON**
- **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
Profesional Universitaria

